



DECRETO ALCALDICIO N° 127 /

TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 14 ENE 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 04 de fecha 13.01.2021, mediante el cual informa que tal como en años anteriores, es necesario contar con los servicios de publicación semanal, en un diario de distribución regional, mediante este medio se entregará a la comunidad todo el quehacer comunal, reportajes cubiertos y preparados por nuestro departamento de comunicaciones y publicitados a través de un medio de comunicaciones de prensa escrita. En años anteriores, se adjudicaba bajo la modalidad de Convenio Marco, pero a partir de diciembre de 2020, la plataforma de Mercado Público, cambio esta modalidad por Compra Ágil. Por lo tanto y entendiendo que el proveedor mencionado es el único que cumple con las expectativas requerida y que ha sido nuestro prestador del servicio por los últimos, solicito su autorización, respaldado por los siguientes argumentos administrativos. Ley de compras 19.886 Artículo 8° Letra g) y Reglamento Ley de Compras Artículo 10, N° 7 Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Las características de este servicio son:

- Contrato anual, bajo la modalidad Trato Directo, Compra Ágil, entrega de 20 ejemplares de lunes, martes, jueves y viernes, y 200 ejemplares el día miércoles.
- Cobertura de reportaje en páginas centrales, mínimo 1 página a todo color.
- Costo del servicio de \$ 250.000 más IVA, por un año desde enero a diciembre del 2021

Adjudíquese al proveedor, Razón Social: Sociedad Informativa Regional S.A., Rut 96.852.720-7.

Adjunto certificado de disponibilidad presupuestaría N° 62 de fecha 05.01.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio n° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE Compra Ágil a través del Portal Mercado Público, para la "Contratación de Servicios de Publicación en un Diario de Circulación Regional", al proveedor Sociedad Informativa Regional S.A., Rut 96.852.720-7, dirección O' Carrol 518, Rancagua, Cta. Cte. para transferencia electrónica N° 38100126904, Banco Estado, por un monto mensual de \$ 250.000 más IVA, por un año, a contar del enero a diciembre del 2021.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. **IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de Publicidad", Gestión Interna del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JAP/jap.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Comunicaciones (1)